



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.

CAJA  
VIVIENDA POPULAR

ACUERDO No. 017

15 OCT. 2008

“Por el cual se modifica el Acuerdo 012 de 2008 del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular del Distrito Capital de Bogotá”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DE BOGOTA D.C., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2008 de la Junta Directiva, y**

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular expidió al Acuerdo 012 de 2008 mediante el cual fijó el incremento salarial para los empleados de la Entidad, con base en las directrices impartidas en la Circular No. 5 de 2008 expedida de manera conjunta por el Secretario Distrital de Hacienda y la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil.

Que en la citada Circular recomiendan a las Juntas Directivas de las Entidades Descentralizadas del Orden Distrital tomar como base para el incremento salarial los porcentajes establecidos para las entidades de la Administración Central, así:

PORCENTAJE INCREMENTO	DE	RANGOS ASIGNACIONES BASICAS \$	
		DESDE	HASTA
6.41%		1	830.700
6.00%		830.701	2.076.750
5.81%		2.076.751	2.999.750
5.75%		2.999.751	3.692.000
5.69%		3.692.001	En Adelante

Que no obstante lo anterior se debería respetar los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 667 de 2008, señalados a continuación:

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE SALARIAL MENSUAL \$
Directivo	8.205.178
Asesor	6.558.657
Profesional	4.581.747
Técnico	1.698.481
Asistencial	1.681.627



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.

CAJA  
VIVIENDA POPULAR

ACUERDO No. 017

15 OCT. 2008

“Por el cual se modifica el Acuerdo 012 de 2008 del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular del Distrito Capital de Bogotá”

Que teniendo en cuenta que el límite máximo del nivel técnico es de \$1.698.481, se hace necesario modificar la asignación básica mensual para el nivel Técnico grado 4, por cuanto en el Acuerdo 12 de 2008 se señaló en \$1.703.463.

Que en mérito de lo expuesto:

### R E S U E L V E:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero del Acuerdo 012 de 2008 en lo que respecta al valor de la asignación básica mensual del cargo del nivel técnico grado 4 de la planta de la Caja de la Vivienda Popular, el cual es de \$1.698.481 a partir del 1º de enero de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2008.

15 OCT. 2008

Dado en Bogotá D.C., a los            días del mes de octubre de 2008.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA VELASCO CAMPUZANO  
Secretaria Distrital del Hábitat  
Presidenta

JOSÉ ANDRÉS RÍOS VEGA  
Secretario (E)

Revisó: Dra. Ginet Forero Forero, Jefe Oficina Asesora Jurídica CVP